

## **INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2019**

### **I. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado el 18 de febrero de 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el "**Código de Buen Gobierno**") en relación con los documentos que se deben poner a disposición de los accionistas desde el momento de la convocatoria de la Junta General y, a los efectos de que el Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. ("**Lar España**" o la "**Sociedad**") realice la evaluación anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), dicha Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En cumplimiento de las referidas normas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe que incluye la información recogida en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones (la "**Guía Técnica 1/2019 de la CNMV**").

A efectos del cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el presente informe estará a disposición de accionistas, inversores y de otros interesados a través de la página web de la Sociedad ([www.larespana.com](http://www.larespana.com)) desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

### **II. REGULACIÓN**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Lar España se regula en los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que incorpora los aspectos básicos en cuanto a la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión incluidos en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV.

No obstante lo anterior, las referencias incluidas en este informe a la normativa interna aplicable a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se corresponden con la normativa vigente durante 2019, sin perjuicio de que el Consejo de Administración acordó, en su reunión de diciembre de 2019, la aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo y del Reglamento específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la incorporación a los mismos de los principios y criterios básicos de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV.

### III. COMPOSICIÓN

Los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establecen que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, de entre los consejeros externos. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será independiente y serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros que formen parte de dicha Comisión.

De acuerdo con el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Durante el ejercicio 2019 la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no se ha modificado y ha sido la siguiente:

- **Don Roger Maxwell Cooke MBE** (Presidente), es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 6 de febrero de 2014. Don Roger M. Cooke es un profesional con más de 30 años de experiencia en el sector inmobiliario. En 1980 se incorporó a la oficina londinense de Cushman & Wakefield, donde participó en la redacción de las normas de valoración (Libro Rojo). Desde 1995 hasta finales de 2013 ocupó el cargo de Consejero Delegado de Cushman & Wakefield España, situando a la compañía en una posición de liderazgo en el sector y entre 2014 y 2018 fue Senior Advisor en EY.

En 2017, don Roger fue condecorado por la Reina Isabel II con un MBE por sus servicios a empresas británicas en España y al comercio y la inversión anglo-españoles.

Don Roger tiene un título de Urban Estate Surveying por la Trent Polytechnic University (Nottingham, Reino Unido) y actualmente es miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (FRICS). Hasta mayo de 2016, presidió la Cámara de Comercio Británica en España. Desde septiembre de 2017, don Roger Maxwell es Presidente del Consejo Editorial de Iberian Property y desde enero de 2020 es Presidente de RICS en España.

- **Don Alec Emmott** (Vocal), es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 6 de febrero de 2014. Don Alec Emmott tiene una amplia carrera profesional en el sector inmobiliario

cotizado y no cotizado en Europa, y reside en París. Trabajó como Consejero Delegado (CEO) de Soci t  Fonci re Lyonnaise (SFL) entre 1997 y 2007, y posteriormente como asesor ejecutivo de SFL hasta 2012.

En la actualidad es Director de Europroperty Consulting, y desde 2011 es Consejero de CeGeREAL S.A. (en representaci n de Europroperty Consulting). Tambi n es miembro del comit  asesor de Weinberg Real Estate Partners (WREP I/II). Ha sido miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (MRICS) desde 1971. Posee un MA por el Trinity College (Cambridge, Reino Unido).

- **Don Miguel Pereda Espeso** (Vocal), es consejero externo dominical de Lar Espa a. Fue nombrado consejero de Lar Espa a por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista  nico de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo dominical, a propuesta del Consejo de Administraci n y previo informe favorable de la Comisi n de Nombramientos y Retribuciones, por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017. El Consejo de Administraci n de la Sociedad le nombr  miembro de la Comisi n de Nombramientos y Retribuciones el 6 de febrero de 2014. El Sr. Pereda tiene m s de 25 a os de experiencia en el sector inmobiliario. Es Consejero y accionista de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. y previamente fue consejero delegado de Grupo Lar Grosvenor durante 6 a os. Actualmente, es tambi n Presidente de Villamagna, S.A., sociedad del grupo Grosvenor, y presidente de la Fundaci n Altamira Lar.

Don Miguel es licenciado en Ciencias Econ micas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, tiene un MBA por el Instituto de Empresa (IE), Breakthrough program for Senior Executives por el IMD, Master en asesor a fiscal por ICADE y Real estate management program por Harvard University. En 2015 fue nombrado miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (FRICS).

- **Don Laurent Luccioni** (Vocal), es consejero externo dominical de Lar Espa a. Fue nombrado consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 2017, a propuesta del inversor PIMCO en ejercicio de su derecho de representaci n proporcional.

Don Laurent tiene m s de 18 a os de experiencia en el  rea de servicios financieros y de inversi n. Actualmente es *Senior Advisor* para PIMCO Europa. Fue (*managing director*) y gestor de carteras en la oficina de Londres de PIMCO, siendo el encargado de supervisar el equipo de inmobiliario comercial para Europa (*European commercial real estate*) hasta finales de 2019. El Sr. Luccioni posee un MBA de la escuela de negocios de Northwestern University (Kellogg School of Management) y un doctorado en ingenier a civil y medioambiental de la universidad de California, Berkeley.

En la p gina web de la Sociedad est  a disposici n de los accionistas, inversores y otros interesados en Lar Espa a informaci n detallada sobre los miembros de la Comisi n y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo establecido en el art culo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administraci n, el Secretario no miembro de la Comisi n de Nombramientos y Retribuciones es don Juan G mez-Acebo S enz de Heredia, al ser este, asimismo, el Secretario del Consejo de Administraci n, siendo Vicesecretaria de la Comisi n, la Vicesecretaria del Consejo de Administraci n, do a Susana Guerrero Trevijano.

Por lo tanto, durante el ejercicio 2019 la composición de la Comisión ha sido consecuente con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital y a los textos corporativos de la Sociedad, siendo todos los miembros de la Comisión consejeros no ejecutivos y dos de ellos, incluyendo su Presidente, consejeros independientes.

De otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración establece, en línea con la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno, que la mayoría de los miembros deberán ser independientes. La Sociedad tiene la intención de cumplir con este requisito en cuanto se produzcan vacantes en la misma. La Sociedad ha perseguido una composición distinta en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en la Comisión de Auditoría y Control (integrada por los otros tres consejeros independientes) con el fin de lograr una independencia entre ambos órganos y una mayor participación de todos los consejeros externos en las distintas Comisiones. Sin perjuicio de ello, y tal y como se informa en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019, la independencia de las decisiones de la Comisión está garantizada toda vez que no existen consejeros ejecutivos y que el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que es independiente, tiene voto de calidad en caso de empate.

#### **IV. REUNIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, con carácter ordinario, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne al menos una vez al año. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en seis ocasiones durante el ejercicio 2019, previa convocatoria por el Secretario mediante comunicación individual (correo electrónico) a cada uno de sus miembros, incluyendo el Orden del Día de las reuniones. Asimismo, los documentos relativos a los distintos puntos del Orden del Día se han puesto a disposición de los miembros de la Comisión con anterioridad a la reunión.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones y de acuerdo con lo establecido en la Sección Tercera apartado Segundo de la Guía Técnica 1/2019.

La totalidad de los miembros de la Comisión asistieron (física o telemáticamente) a todas las reuniones celebradas. Únicamente, en una sesión, don Alec Emmot excusó su ausencia por razones plenamente justificadas.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han asistido distintas personas no miembros, previa invitación del Presidente de la Comisión para tratar determinados puntos del Orden del Día, como el Director Corporativo y CFO.

Igualmente, cuando se ha considerado oportuno han participado asesores o proveedores externos en materias específicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **V. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019**

El artículo 15 del Reglamento del Consejo, en sus apartados 4 y 5, recoge las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se centran en los ámbitos de selección, nombramiento, cese y evaluación de los consejeros y de la composición del Consejo de Administración, designación de cargos internos del Consejo y altos directivos, cuestiones retributivas y responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

A continuación, se indican las competencias que el Reglamento atribuye a la Comisión, señalando sus actuaciones más importantes durante el ejercicio 2019 en relación con ellas y cómo las ha ejercido en la práctica la Comisión:

**1) En relación con la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones y el proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y altos directivos:**

En relación con esta materia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente del propio Consejo de Administración y de sus Comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo de Administración y de sus Comisiones, en especial cuando se produzcan vacantes en el seno de tales órganos.
- Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, velando por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras, estableciendo asimismo un objetivo de representación de estas en el Consejo y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzarlo.
- Informar o formular las propuestas relativas al nombramiento o separación de los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- Informar las propuestas relativas al nombramiento o separación del Presidente del Consejo de Administración.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Consejero Delegado.
- Examinar u organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración.

- Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de un Consejero independiente especialmente facultado en el caso de que el Presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, e informar las propuestas de su separación.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del secretario y, en su caso, del vicesecretario o vicesecretarios del Consejo de Administración, del secretario general y del letrado asesor.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado relativas al nombramiento o separación de los altos directivos.
- Velar anualmente por el cumplimiento de los criterios en materia de promoción de la diversidad en la composición del Consejo de Administración establecidos por la Sociedad, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En relación con estas competencias, durante el año 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó posibles incompatibilidades de dos de sus consejeras ante su nombramiento como miembros del Consejo de Administración de otras entidades, concluyendo que ni por el número de reuniones y exigencia de carga de trabajo, ni por los objetos sociales de las compañías, ni por el número de Consejos de los que forman parte las consejeras existía ningún motivo de incompatibilidad para que pudieran aceptar los cargos.

Asimismo, en coordinación con el pleno del Consejo, la Comisión analizó la composición del Consejo de Administración y acordó proponer al mismo la aprobación de una matriz con las competencias necesarias del Consejo que define las aptitudes y conocimientos de los candidatos a consejeros, recogiendo también de manera sintética las competencias principales de los actuales miembros del Consejo.

Además, en el marco de las funciones relativas al nombramiento de altos directivos y en relación con la selección de un nuevo auditor interno, la Comisión aprobó la propuesta de nombramiento de la Comisión Auditoría acordando, asimismo, someter la propuesta a la decisión del Consejo de Administración.

Por otro lado, la Comisión analizó también posibles incompatibilidades de la Directora Jurídica para formar parte de un Centro de Gobierno Corporativo, concluyendo que toda vez que las funciones a desarrollar en dicho Centro no generarían ningún conflicto con sus actuales funciones en la Sociedad, no existía impedimento alguno para aceptar el cargo.

## **2) En relación con la selección de candidatos a Consejeros:**

En materia de selección de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Seleccionar los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentar sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través de su presidente.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los consejeros independientes.

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a los consejeros independientes en la Ley y en la normativa interna de la Sociedad y recabar información adecuada sobre sus cualidades personales, experiencia y conocimientos y sobre su efectiva disponibilidad.
- Informar, a instancia del presidente del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros.
- Elaborar el informe referido en el artículo 5.6 del Reglamento del Consejo y verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, informando de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La Comisión revisó y aprobó el Informe de la Comisión sobre la ratificación del nombramiento de doña Leticia Iglesias como consejera independiente de la Sociedad, acordando asimismo remitirlo al Consejo para su aprobación definitiva, informe que fue puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

### **3) En relación con la evaluación y reelección de consejeros:**

En esta materia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión, y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto.
- Participar en el proceso anual de evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado.
- Elevar al Consejo de Administración su propuesta (en el caso de los consejeros independientes) o informe (en el caso de los restantes consejeros), sobre la reelección de los consejeros.

La Comisión tras analizar la potencial existencia de incompatibilidades o conflictos de interés, acordó la contratación de Georgeson como asesor externo para realizar la evaluación del Consejo, sus miembros y sus Comisiones en 2018.

En cuanto a la metodología utilizada, Georgeson, como asesor externo ha liderado el proceso de evaluación del Consejo, sus miembros y sus Comisiones, con la colaboración del Secretario del Consejo y la Vicesecretaria en parte del proceso a los efectos de garantizar la objetividad y confidencialidad del mismo. En primer lugar, cada miembro del Consejo, fue entrevistado de manera personal por Georgeson, recogiendo las conclusiones de este análisis en el documento “Interviews Analysis”. Asimismo, los inversores más relevantes y proxy advisors, completaron unos cuestionarios elaborados por Georgeson, que sistematizó la información extraída de los cuestionarios, recogiendo todo ello en el documento “Perception Analysis”.

En este sentido, la evaluación llevada a cabo en 2019 ha analizado las siguientes cuestiones: (i) estructura y funcionamiento del Consejo de Administración de Lar España; (ii) las percepciones y valoraciones de cada uno de los consejeros, los presidentes del Consejo y Comisiones y la secretaría

de la Sociedad; (iii) la percepción de los inversores más relevantes y *proxy advisors*; y (iv) los principales parámetros de gobierno corporativo respecto a compañías comparables.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, analizó las recomendaciones y el plan de acción propuesto por Georgeson, acordando revisar las conclusiones de la evaluación en el pleno del Consejo de Administración para implementar el mayor número de recomendaciones, mejorando así el funcionamiento del Consejo y continuar siendo un referente en términos de gobierno corporativo.

#### **4) En relación con la separación y cese de consejeros:**

En esta materia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de consejero o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio.
- Proponer la separación de los consejeros en caso de incompatibilidad, prohibiciones o cualquier otra causa de dimisión o cese sobrevenidos, conforme a la ley o a la normativa interna de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2019 no se ha requerido el ejercicio de las referidas competencias por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **5) En relación con las remuneraciones:**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Revisar periódicamente la política de retribuciones de los altos directivos y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- Revisar periódicamente la política de retribuciones de los consejeros y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General de Accionistas, así como la cuantía de las retribuciones anuales de estos.
- Proponer la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos para su aprobación por el Consejo de Administración, incluyendo la eventual indemnización que pudiera fijarse para el supuesto de cese anticipado en sus funciones y las cantidades a abonar por la sociedad en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro, de conformidad en todo caso con lo previsto en la normativa interna de la Sociedad y, en particular, de acuerdo con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas.
- Informar, con carácter preceptivo y previo a su aprobación por el órgano social competente, las remuneraciones que se establezcan para los consejeros independientes de otras sociedades del Grupo.

- Informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación.
- Velar por la observancia de los programas de retribución de la Sociedad e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su divulgación general en lo referente a la información sobre retribuciones, incluyendo el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y los apartados correspondientes del Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó poner en marcha el plan de incentivos a largo plazo para los directivos de la Sociedad, acordando dar instrucciones a un despacho de abogados para que estructurara y documentara la implementación del plan.

Asimismo, también respecto a los directivos la Comisión analizó los componentes de sus paquetes retributivos valorando la conveniencia de que fueran ajustados para adecuarlos a condiciones de mercado, acordando remitir al Consejo la propuesta de (i) revisar los componentes fijos de la remuneración y (ii) encargar a un consultor independiente un estudio de las condiciones de mercado que corresponderían a los perfiles específicos de los tres directivos, con idea de poder valorar sus conclusiones y/o recomendaciones.

En relación con ello, la Comisión ha hecho seguimiento sobre el proceso para encargar un estudio sobre la remuneración de los Directivos de la Sociedad, habiéndose solicitado propuestas a distintos asesores externos, y, en el marco de esta revisión, la Comisión ha hecho seguimiento del proceso de revisión de la remuneración de los directivos que está realizando Michael Page.

En relación con los consejeros independientes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó encargar un ejercicio comparativo de la remuneración de consejeros independientes de sociedades comparables para valorar la conveniencia de plantear la revisión de la remuneración de los mismos. Este análisis comparativo ha sido llevado a cabo por Willis Towers Watson tras haber realizado un concurso entre tres firmas independientes distintas.

Por otro lado, la Comisión revisó y aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2018 de conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital remitiéndolo al Consejo para su aprobación definitiva y posterior remisión a la Junta General de Accionistas.

También analizó la propuesta de objetivos globales de los directivos de la Sociedad para 2019 así como el grado de cumplimiento de los de 2018.

#### **6) En relación con la Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad:**

En materia de Responsabilidad Social Corporativa la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes competencias:

- Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación, prácticas y estrategia de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, evaluando su grado de

cumplimiento, e informar sobre la misma al Consejo de Administración o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva.

- Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor, incluyendo el seguimiento y evaluación de la misma y supervisar su grado de cumplimiento. El informe que, en su caso, emita la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, se elaborará utilizando alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad con suficiente antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.
- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

En relación con estas competencias, durante el año 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha hecho seguimiento y ha supervisado y tratado diversos temas en materia de responsabilidad social corporativa (RSC). En este sentido, entre otras cuestiones, se valoró la oportunidad de preparar un informe sobre los logros en 2018 y el plan de acción para 2019 y la Comisión recalcó la importancia de continuar haciendo seguimiento de las cuestiones de sostenibilidad y ESG puesto que cada vez cobran más relevancia en el mercado inversor.

Asimismo, la Comisión fue informada de todas las actuaciones llevadas a cabo por la Sociedad en materia de sostenibilidad y RSC durante el ejercicio, así como los logros obtenidos, fomentando e impulsando todas las actuaciones y mejoras en esta materia.

#### **7) Otras competencias:**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó y aprobó el informe de funcionamiento de la Comisión del ejercicio 2018 de conformidad con lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, que sirvió de base para la evaluación de la Comisión por parte del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo de la LSC y en la normativa interna de la Sociedad.

Además, revisó el Reglamento del Consejo de Administración para adaptarlo a la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, acordando emitir un informe favorable respecto a las modificaciones propuestas y remitir al Consejo la nueva propuesta de Reglamento del Consejo de Administración para su aprobación definitiva.

Asimismo, revisó la propuesta de su propio Reglamento y acordó emitir un informe favorable al respecto y remitir al Consejo para su aprobación definitiva la propuesta de Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al objeto de desarrollar el artículo 15 del Reglamento del Consejo, incorporando los aspectos básicos en cuanto a la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión incluidos en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2019 confirmando que se han cumplido y llevado a cabo todas aquellas actuaciones que la Ley, Reglamentos y Recomendaciones de Gobierno Corporativo y CNMV encomiendan a la Comisión, con especial foco en las cuestiones de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa. Asimismo, fue informada del grado de implementación y cumplimiento de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, constatando el buen trabajo realizado al efecto.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó el plan anual de actividades de la Comisión para el 2020.

A lo largo de las reuniones del ejercicio, se han mantenido contactos con otras partes interesadas, como *proxy advisors*, y se ha contado con asesoramiento especializado, por ejemplo de EY, Uría

Menéndez, Georgeson, Willis Tower Watson o Michael Page, en relación con distintas cuestiones que han ido surgiendo en las materias competencia de la Comisión.

## **VI. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES**

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2019, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y, en términos generales, también corporativas establecidas al efecto, contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece Lar España, siendo la mitad de sus miembros consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 15 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Cinco de las seis reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros presentes o debidamente representados.
- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la puesta en marcha del plan de incentivos a largo plazo para los directivos, la aprobación del informe de funcionamiento de la Comisión, la propuesta de Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el análisis y supervisión de diversas cuestiones en materia de RSC.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido en términos generales las normas previstas en la Ley en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado además la Comisión los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2019.

\*\*\*

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 13 de febrero de 2020, y presentado al Consejo de Administración en su reunión posterior el mismo 13 de febrero de 2020.